

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: PASTORA HURTADO VALENCIA, ONEIYDA HURTADO VALENCIA, AYDEE HURTADO VALENCIA, HILDA HURTADO VALENCIA, ALEXANDER HURTADO VALENCIA, HARLEM HURTADO VALENCIA, HERMES ALBERTO HURTADO VALENCIA y EDILSON HURTADO VALENCIA
APODERADO: LEONARDO HERNANDEZ PARRA
CAUSANTE: MARGARITA VALENCIA GRANADA
RADICACIÓN: 1859240890012021-00054-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Habiendo presentado el trabajo de partición por parte del abogado LEONARDO HERNANDEZ PARRA, en calidad de partidador y apoderado de los demandantes PASTORA HURTADO VALENCIA, ONEIYDA HURTADO VALENCIA, AYDEE HURTADO VALENCIA, HILDA HURTADO VALENCIA, ALEXANDER HURTADO VALENCIA, HARLEM HURTADO VALENCIA, HERMES ALBERTO HURTADO VALENCIA y EDILSON HURTADO VALENCIA, el Juzgado obrando de conformidad con el art. 509 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

Del trabajo de partición allegado, dese traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, para que si lo desean lo objeten o pidan aclaración o complementación.

N O T I F I Q U E S E;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 21 de octubre de 2021.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d351c4058fbcc232645dc70748edf792af30332fbfe5602e9e6e83b864643d2d
Documento generado en 20/10/2021 10:10:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**